



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 101-2023-GRL/GRDE/DIREFOR

Lima, 27 de Diciembre de 2023.

VISTO:

La **Resolución Directoral N° 033-2023-GRL/GRDE/DIREFOR** de fecha 25 de setiembre del 2023; Oficio N° 753-2023-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 27 de setiembre del 2023:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispone en su artículo 191° que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se le otorgó a los Gobiernos Regionales las facultades para promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.

Que, en el presente caso debe de significarse que las entidades de la Administración Pública se rigen por: (i) el Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; toda vez, que las entidades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.; (ii) el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el Numeral 1.2 del precitado Artículo IV, en el que consta que todo procedimiento administrativo cuenta con derechos y garantías en cuanto a su ejecución.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 033-2023-GRL/GRDE/DIREFOR** de fecha 25 de setiembre de 2023, se resuelve **DISPONER LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, a favor del Estado representado por el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – Dirección Regional de Formalización de la propiedad Rural (DIREFOR), del predio eriazo signado con Unidad Catastral N° 093676 con un área de 9.1263 Ha., y un perímetro de 1457.54 metros lineales, ubicado en el sector Venado Muerto, distrito Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima y disponer que el Gobierno Regional de Lima – Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) realice la publicación de la presente resolución por única vez en el Diario Oficial El Peruano.

Que, con OFICIO N° 753-2023-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 27 de setiembre del 2023, se solicitó la publicación de la **Resolución Directoral N° 033-2023-GRL/GRDE/DIREFOR** en el Diario Oficial el Peruano, el mismo que fue publicado el 5 de octubre del 2023.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 101-2023-GRL/GRDE/DIREFOR

Que, de conformidad con el artículo 218° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, la parte involucrada puede interponer recurso impugnatorio dentro de los quince (15) días hábiles perentorios, el cual empezó a computarse a partir del día hábil siguiente de publicado el acto administrativo de conformidad con el artículo 144° del mismo cuerpo legal; plazo que se ha contabilizado desde el día 6 de octubre del 2023 al 27 de octubre del 2023, habiendo transcurrido los 15 días hábiles para la interposición de acto impugnatorio, conforme a ley.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 222° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".

Que, revisado nuestro sistema se puede determinar que no se ha interpuesto ningún recurso impugnatorio en contra de la **Resolución Directoral N° 033-2023-GRL/GRDE/DIREFOR** de fecha 25 de setiembre del 2023, por lo tanto, se debe emitir el acto administrativo que declare consentido y firme el acto administrativo emitido.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 103° literales c), g), del Reglamento de Organizaciones y funciones de la DIREFOR, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2023-GOB, de fecha 24 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDO Y FIRME la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2023-GRL/GRDE/DIREFOR** de fecha 25 de setiembre de 2023, al no haberse interpuesto recurso impugnatorio dentro del plazo que otorga la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural - DIREFOR del Gobierno Regional de Lima, realice la publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Ing. PEDRO JESÚS CAHUAS SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL